I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación Morelos

II Identificación del documento del que se elabora la versión pública.

SEMARNAT-04-007 – Aviso de No Requerimiento de Autorización en materia de Impacto Ambiental, Oficio 137.01.01.01.820/2025

III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al nombre, firma, correo electrónico y números telefónicos

IV Fundamento legal.

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el Artículo 116 párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

V Firma del titular del área.

Biólogo Juan Ramón Acosta Cebreros

VI Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública

Sesión del Comité de Transparencia de la Semarnat, concertada el 11 de julio del 2025 y protocolizada mediante el ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.

Liga:
http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf

SEMARNAT
DELEGACIÓN MORELOS
CORRESPONDENCIA EN TRANSITO
10 JUN 2025
NOMBRE: Sharon
FIRMA: Gra
RECIBIDO

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Oficio número: 137.01.01.01.820/2025
Folio y/o número bitácora:17/DD-0030/06/25

Cuernavaca, Morelos, junio 9, 2025.

Recibí original
10/06/2025

ORGANISMO DE CUENCA BALSAS DE
LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA
AV. UNIVERSIDAD NÚMERO 5
COLONIA SANTA MARÍA AHUACATITLÁN
C.P. 62100, CUERNAVACA, MORELOS

[redacted]

Me refiero al trámite SEMARNAT-04-007 denominado Aviso de no requerimiento de autorización en materia de impacto ambiental, recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta oficina de representación el 4 de junio del año en curso, mediante el cual el M. I. Rafael Antonio Briseño Ramiro director de infraestructura hidroagrícola informa mediante oficio número BOO.809.05.-890 de los trabajos de *Rehabilitación de la presa derivadora Las Virginias en el municipio de Coatlán del Río, Morelos*, los cuales consisten en lo siguiente:

- Rehabilitación de compuerta radial en el desarenador
- Sustitución del malacate elevador de la compuerta radial
- Rehabilitación de los mecanismos elevadores y las compuertas deslizantes de la obra de toma
- Trabajos de rehabilitación en vertedor y muro de encauce con reposición de concretos en socavaciones y/o escotaduras, con inyectado en las socavaciones presente en el tanque amortiguador.
- Se levantara el nivel del muro para protección en la margen derecha para detener los deslaves y evitar daños en los mecanismos operadores.
- Se realizarán trabajos de aplanados en muros de encauce
- Se colocara barandal y escalera marina para seguridad en la operación de la obra de toma
- Se pintara la estructura para conservación e imagen institucional.

Sobre el particular, con fundamento legal en los artículos 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), 5to inciso A fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (RLGEEPAMEIA), 42 fracción XXXV, inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y considerando que las obras a realizar no incrementarán el nivel de impacto ambiental pues son obras de rehabilitación de una presa construida antes de que la LGEEPA entrara en vigor, no requiere autorización en materia de impacto ambiental.

Oficina de representación en el estado de Morelos.
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Oficio número: 137.01.01.01.820/2025
Folio y/o número bitácora:17/DD-0030/06/25

Cuernavaca, Morelos, junio 9, 2025.

Finalmente, le informo que es necesario considerar que el Artículo 29 de la misma Ley, señala que: *Los efectos negativos que sobre el ambiente, los recursos naturales, la flora y la fauna silvestre y demás recursos a que se refiere esta Ley, pudieran causar las obras o actividades de competencia federal que no requieran someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental a que se refiere la presente sección, estarán sujetas en lo conducente a las disposiciones de la misma, sus reglamentos, las normas oficiales mexicanas en materia ambiental, la legislación sobre recursos naturales que resulte aplicable, así como a través de los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que conforme a dicha normatividad se requiera.*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un atento y cordial saludo.

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN MORELOS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN MORELOS

BIÓLOGO
JUAN RAMÓN ACOSTA CEBREROS.

Con copias electrónicas para:
Actuaria Gloria Sandoval Salas. Titular de la unidad coordinadora de oficinas de representación y gestión territorial.
Lic. Julio César García Vergara.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.
Maestro en Ciencias Pablo Brauer Robleda. Coordinador técnico y de gestión ambiental de la unidad coordinadora de oficinas de representación de la SEMARNAT.
Ingeniero Javier Martínez Silvestre. Encargado de despacho de la oficina de representación de la Procuraduría federal de protección al ambiente en el estado de Morelos.
Número de Control: 0711/2025

JRAC/AVDJ/CVA

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica".

2025 Año de La Mujer Indígena